



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U210596

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210596 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO COMO ÁREA TECNICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos I, II, III, IV, y V del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

V.- Con fecha 24 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 010 000 3047 00 00, quedando la cantidad mínima en \$2,830,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$7,076,164.32 (SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

### DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U210596

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003708-2023 de fecha 11 de enero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000989 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001404 de fecha 14 de marzo de 2023, recibido el día 17 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2338/2023, recibido el día 24 de marzo de 2023, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los administradores del contrato primigenio y como área técnica y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 02 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U210596

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA. VIGENCIA. "LAS PARTES"** acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir de 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio numero 1 (uno) y 2 (dos).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de marzo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U210596

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
C. JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO  
ÁREA TÉCNICA

Artículos 2, fracción II, y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del IMSS

  
C. JÓRGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HN/JMLM/LPVV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U210596

## ANEXO 1

### "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003708-2023

Distribucion de Inversion

DICTAMEN DE GASTO

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180903 CoordControlAbasto

Proceso: OFICIO NO 104 RECIBIDO EL 11/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 11/01/2023

Comprometido (en pesos): 5 485,800,700.87  
Cuenta: 21053001 FND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 180903

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	250 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	210,071.7	5,720.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Lic. Jessica Miranda Vega  
Subj. Div de Otr y Seguimiento al Proceso Oper en Ampla Central

DIA MES AÑO  
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave 5170-009-001

*t*

SAN TEXTO

236



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023000989

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**C. Estela Hernández Martínez**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Asofarma de México, S.A. de C.V.**  
**Presente.-**

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U210596**, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que la clave amparada en el contrato de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, **remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.**

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su **respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.**

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la **solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

t



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Coordinadora Técnica de Planeación.

Elaboró:  
Revisó:  
Evaluó:

*[Handwritten signature]*  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Mtro. César Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Lic. Erandi Cisneros Iglesias  
C. Johana Yadira Córdova Ulloa  
Ing. Missael Domínguez Martínez

- ccp: -Mtra. Jorge de Anda García- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*  
 -Mtra. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*  
 -Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*  
 -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*  
 -Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.\*





Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001404

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U210596, suscrito con el proveedor Asofarma de México, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Both columns contain text regarding the second term of the contract's validity, from January 1, 2022, to March 31, 2023, and from January 1, 2022, to December 31, 2023.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Si en más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio.

- Supervisa: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Revisa: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chirafra, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Revisa: Mtro. Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.
- Elabora: Lic. Eranzi Cisneros Iglesias, División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Lizbeth Berenice Tovir Valdez, División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- C. Joana Yadira González Ulloa, División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Ignacio Daniel Pérez Granados, División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Ing. Misael Domínguez Martínez, División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chirafra.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente (\*)





Of N° 09 53 84 61 1CFD/2338/ 2023

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

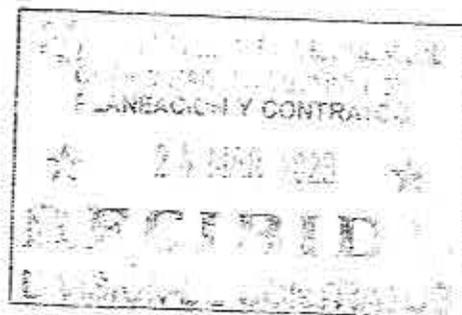
Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Bianca Baruz Vergara Murillo  
Líder de Proyectos C



- José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Enzo Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Araceli Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





# "Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2023001473	U210619 CM2	KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001493	U210637 CM3	NUCITEC, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001404	U210596 ✓ CM3	ASOFARMA DE MEXICO, S. A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001395	U210593 CM3	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001514	U210651 CM4	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023





**ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

PLANTA Y DOMICILIO FISCAL

CALZ. MEXICO XOCHIMILCO NÚM. 43 COL. SAN LORENZO

HUIPULCO, C.P.14370, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO CONM: 55 5487 2730

OFICINAS CORPORATIVAS

AV. SANTA FÉ NÚM. 485, COL. LOMAS DE SANTA FÉ,

ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P.05349

CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO CONM. 55 5424 8500

Ciudad de México a 02 de marzo de 2023

**Respuesta OFICIO No. 095384611810/2023000989**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio No. 095384611810/2023000989, en el cual solicita la ampliación a la vigencia del contrato **U210596** del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre del 2023, celebrado por **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

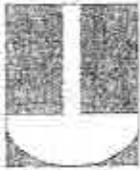
Hago de su conocimiento la **aceptación de ampliación** de VIGENCIA, con la finalidad de continuar con el abasto de dicho instituto y no afectar a los derechohabientes. De las claves adjudicadas en dicho contrato la cual enlisto a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO	Cantidad Máxima Contratada	Ampliación de vigencia
010.000.3047.00	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	\$24.48	240,883	Al 31 de diciembre de 2023

La actual representante legal C. Estela Hernández Martínez, NO podrá realizar funciones de apoderado legal a partir del día 28 de agosto del presente 2022, por lo que solicitamos que cualquier aspecto legal se remita a nombre del representante legal Juan Eduardo Alderete Ledezma con número de poder 112,218 de fecha 12 de marzo del 2021, girado ante el Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 de la ciudad de México

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*t*



**ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
PLANTA Y DOMICILIO FISCAL  
CALZ. MEXICO XOCHIMILCO NÚM. 43 COL. SAN LORENZO  
HUIPULCO, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO.  
TELÉFONO CONM: 55 5467 2730

OFICINAS CORPORATIVAS  
AV. SANTA FÉ NÚM. 485, COL. LOMAS DE SANTA FÉ,  
ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05349  
CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO CONM. 55 5424 8500

Por lo anterior me permito solicitar que a partir de esta fecha toda comunicación sea remitida a los siguientes contactos:

Ventas gobierno:

email: [MX-InstitucionesGov@asofarma.com.mx](mailto:MX-InstitucionesGov@asofarma.com.mx)

Juan Eduardo Alderete Ledezma

email: [jealderete@asofarma.com.mx](mailto:jealderete@asofarma.com.mx)

Tel: 55 48774157

Sin más por el momento le envío un cordial Saludo y me reitero a sus órdenes

**ATENTAMENTE**

**JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

C.e.p. Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la unidad de Control de Abasto.  
Mtro. Amador Agustín de la Rocha Waite.-Titular de la Coordinación de adquisición de bienes y Contratación de Servicios.  
Lic Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-Titular de la Coordinación Técnica de planeación y Contratos.  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. – Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.